



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EMPLAZA y COMUNICA:

Emplaza al señor **TIBERIO DE JESÚS BUITRAGO NARANJO** (sin número de cédula conocido) y/o **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTE** en calidad de titular inscrito de servidumbre de acueducto en el predio identificado "La Cumbre", con folio de matrícula inmobiliaria No. 028-7325. Asimismo se comunica A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 235 del 13 de abril de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00027-00**, instaurada por **ERASMO PAVAS CORTÉS (C.C 70.720.830)** quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación del COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico **[i01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:i01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)**, dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre los bienes inmuebles que a continuación se describen:

PREDIO "LA CUMBRE"	
NATURALEZA JURIDICA:	Privado
MUNICIPIO:	Sonsón
VEREDA:	Tasajo
DEPARTAMENTO:	Antioquia
FICHA PREDIAL:	21907626
CÉDULA CATASTRAL:	756-2-001-000-0015-00008-0000-0000
FOLIO DE MATRICULA:	028-7325
ÁREA SOLICITADA:	7 hectáreas 1415 metros cuadrados (según georreferenciación elaborada por la UAEGRTD)

LINDEROS Y COLINDANTES

NORTE:	Partiendo desde el punto AUX 1, en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por los puntos 342370, 342369 y 342368, hasta llegar al punto 342367, con una longitud de 181,03 metros en colindancia con el predio de Cesar Ossa García.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 342367, en línea recta, en dirección sur, hasta llegar al punto 342366, con una longitud de 142,17 metros en colindancia con el predio de Herederos Mario Grajales.
SUR:	Partiendo desde el punto 342366, en línea quebrada, en dirección suroccidente, pasando por los puntos 342380, 342379, 342378, 342377, 342376, 342375, 342374 y 342373, hasta llegar al punto 342372, con una longitud de 536,45 metros en colindancia con la Vía Carreteable Alto de Chagualal.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 342372, en línea recta, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 342371 con una longitud de 18,89 metros en colindancia con el Bosque; Continuando desde el punto 342371, en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por los puntos AUX 6, AUX 5, AUX 4, AUX 3 y AUX 2, hasta llegar al punto AUX 1, con una longitud de 461,16 metros en colindancia con la Quebrada La Sonora.

PREDIO "LA PRADERA"

NATURALEZA JURIDICA:	Privado
MUNICIPIO:	Sonsón
VEREDA:	Tasajo
DEPARTAMENTO:	Antioquia
FICHA PREDIAL:	21907656
CÉDULA CATASTRAL:	756-2-001-000-0015-00039-0000-0000
FOLIO DE MATRICULA:	028-7817
ÁREA SOLICITADA:	3 hectáreas 8570 metros cuadrados (según georreferenciación elaborada por la UAEGRTD)

LINDEROS Y COLINDANTES

NORTE:	Partiendo desde el punto 342388, en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por el punto AUX 1, hasta llegar al punto 342387, con una longitud de 90,82 metros en colindancia con la vía Sonsón – Medellín.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 342387, en línea quebrada, en dirección suroriente, pasando por los puntos 342386 y 104, hasta llegar al punto 342385, con una longitud de 189,32 metros en colindancia con el predio de Gustavo Murillo; Continuando desde el punto 342385, en línea recta, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 342381, con una longitud de 134,69 metros en colindancia con el predio de Gerardo Posada.
SUR:	Partiendo desde el punto 342381, en línea quebrada, en dirección noroccidente, pasando por los puntos AUX 17, 342382, AUX 16, AUX 15, 342383, AUX 14, AUX 13, AUX 12, 342384, AUX 11, AUX 10, AUX 9 y 342390, hasta llegar al punto AUX 8, con una longitud de 307,34 metros en colindancia con la vía a Río Verde.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto AUX 8, en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por los puntos AUX 7, AUX 6 y AUX 5, hasta llegar al punto 342389, con una longitud de 214,31 metros en colindancia con la vía Sonsón – Medellín; Continuando desde el punto 342389, en línea quebrada, en dirección suroriente, pasando por el punto AUX 4, hasta llegar al punto AUX 3, cambiando de dirección a nororiente hasta el punto AUX 2, se sigue con cambio de dirección a noroccidente hasta llegar al punto 342388, con una longitud de total de 133,84 metros en colindancia con Centro Educativo Rural Tasajo.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 y los artículos 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el edicto en mención y para el efecto, la publicación respectiva deberá realizarse por una sola vez, el día domingo, en un periódico de publicación nacional a elección del sujeto procesal solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de Sonsón (Antioquia) -o con sintonía en ese municipio-.

Librado en la ciudad de Medellín, el día 15 del mes de abril del 2021.

Firmado electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
Secretaria